**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-059/12**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Dr. Martín Leonardo Larrea en su cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva, desde el 15 y hasta el 27 de junio de 2012; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Dr. Larrea solicita la licencia para realizar una estadía de investigación en la Unidad de Gráficos y Visión por Ordenador del Departamento de Ciencias Matemáticas e Informática de la Universidad de las Islas Baleares, España.

Que esta estadía se enmarca en el Proyecto de Investigación Internacional FRIGIV: *Formación de Recursos Humanos e Investigación en el Área de Visión por Computadora e Informática Gráfica*, del cual el Dr. Larrea es miembro.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento recomendó otorgar lo solicitado en el marco del Reglamento de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios;

Que el Dr. Larrea cumple funciones de Asistente en las asignaturas Tecnología de Programación e Interacción Humano Computadora y ambas se dictan en el segundo cuatrimestre, de modo que la licencia no compromete el servicio académico;

**POR ELLO:**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 02 de mayo de 2012**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Avalar la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el **Dr. Martín Leonardo Larrea** (Leg. 9765), en su cargo de Asistente de Docencia con dedicación exclusiva, en el Area I, Disciplina: Programación, asignatura: ***“Tecnología de Programación” (Cod. 7951)***, por el período comprendido entre el 15 y el 27 de junio de 2012, en el marco del ARTICULO 4º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, para realizar una estadía de investigación en la Unidad de Gráficos y Visión por Ordenador del Departamento de Ciencias Matemáticas e Informática de la Universidad de las Islas Baleares, España.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------------------------------------------